



COMUNICADO DGDDH/344/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2021

CNDH dirige Recomendación a gobierno de Baja California, por uso innecesario de la fuerza en el motín del CERESO de Mexicali, en enero de 2021

<<Las autoridades estatales no expusieron argumentos sólidos para demostrar que, de no haber disparado balas de goma a los internos, se generaría un peligro mayor hacia la población interna y hacia los servidores públicos del Centro

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) envió la Recomendación 100/2021 a la gobernadora constitucional del estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, por uso innecesario de la fuerza que policías estatales implementaron durante el motín ocurrido el 24 de enero de 2021; además de que al recorrer el Centro de Reinserción Social (CERESO) de Mexicali, personal de la Comisión observó condiciones inadecuadas para los internos, lo cual representa vulneraciones al derecho humano a la seguridad e integridad personal, al trato digno y a la reinserción social de las personas internadas en dicho CERESO.

El uso de la fuerza ejercida durante el motín en el CERESO de Mexicali por parte de la autoridad no fue estrictamente necesaria, ya que, si bien es cierto que se hizo uso de otros medios disuasivos para restablecer el orden, la respuesta final fue el uso de armas no letales; en ese contexto, las autoridades estatales no expusieron argumentos sólidos ni contundentes para señalar que se trató de una acción real, actual o inminente, de tal suerte que de no haberlo hecho de esa manera, se generaría un peligro mayor hacia la población interna y hacia los servidores públicos del Centro, puesto que al final, 73 personas quedaron lesionadas por disparos de balas de goma, lo cual constituye una violación a su integridad física y psicológica, así como a su dignidad.

En el CERESO de Mexicali predominan deficiencias que constituyen factores propiciatorios de ambientes de violencia física que afectan las condiciones que permitan garantizar la vida e integridad física de las personas privadas de la libertad, una estancia digna, la gobernabilidad y el acceso a los medios para una reinserción social efectiva. En atención a lo expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos consideró procedente formular a la gobernadora constitucional del estado de Baja California las siguientes recomendaciones:

Que de manera inmediata se verifique y determine la funcionalidad del CERESO de Mexicali, bajo los estándares que garanticen los derechos humanos de las personas privada de la libertad; que se implemente un programa integral con estrategias y acciones que permitan consolidar en la entidad un sistema penitenciario respetuoso de los derechos humanos, eliminando los factores de riesgo que generan ambientes de violencia; que se lleven a cabo las acciones necesarias para que, en respuesta a una política pública integral y en tanto no se cuente

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



con un nuevo centro de reclusión, se asignen los recursos para garantizar a los internos del CERESO de Mexicali una estancia digna y segura, con la disponibilidad de espacios suficientes.

Además, que se lleve a cabo una adecuada separación entre hombres y mujeres, con el fin de evitar poner en riesgo a aquéllas y sus menores hijas e hijos y proporcionarles condiciones de habitabilidad bajo una perspectiva de género; que se inicien los programas, actividades laborales y de capacitación para el trabajo, educativas, deportivas y de promoción, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos de la población interna; que de manera inmediata se complete la plantilla médica necesaria, así como que se realice el abasto de fármacos para la atención médica suficiente.

Asimismo, que se colabore con la CNDH en la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario contra las autoridades responsables del evento acaecido; se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que esta Comisión presente ante la Fiscalía del estado, en contra de quien o quienes resulten responsables; se inicie un programa de capacitación continua en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación al personal encargado de la dirección y operación del sistema penitenciario de Baja California, en especial para quienes atienden el CERESO de Mexicali; se asegure una plantilla presupuestaria a efecto de ampliar el número de personal directivo, técnico y operativo en los centros penitenciarios del estado de Baja California; y finalmente, que se revise el contrato a través del cual se concesionó a una compañía particular la obligación de proporcionar alimentos de manera higiénica, nutritiva y segura a la población penitenciaria.

La Recomendación 100/2021 ya fue debidamente notificada a su destinataria, por lo que puede ser consultada en la página cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
